REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 23-SP85087

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa INMOBILIARIA ANTYL S.A., R.U.T. Nº76.079.998-K, con domicilio en Serrano N°14, Oficina N°304, comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provee infraestructura física para Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo Nº62 de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

Instalar, operar y explotar una (1) torre de telecomunicaciones, destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Características tipo de soporte						
Nombre Estructura		Altura (m)	Capacidad de Colocalización			
Condominio Las Vizcachas Puente Alto	Monoposte	29	9 Equipos			

	Ubicación de p	oste de teleco	municaciones o	torre					
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	seg	grad	min	seg
Condominio Las Vizcachas Puente Alto	Camino San José De Maipo N°06590 (Ex.06510)	Puente Alto	Metropolitana	33	35	50,7	70	30	59,9

Los plazos máximos se indican a continuación:

Nombre	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
Condominio Las Vizcachas Puente Alto	1 mes	23 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley Nº18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

MARCO LABRA FUENZALIDA





Fecha Publicación: Miércoles 28 de Febrero, 2024 Avisos Legales - www.cooperativa.cl Enlace permanente: https://legales.cooperativa.cl/?p=183197

ccoperativa.cl